



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00037 00

Con ocasión a la decisión de esta misma fecha y como quiera que el juzgado omitió en el mandamiento de pago de calenda 11 de marzo de 2021 -anexo04- resolver sobre la totalidad de las pretensiones deprecadas, en los términos del artículo 287 del Código General del Proceso, se **ADICIONA** el auto de fecha 11 de marzo de dos mil veintiuno (2021), así:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 11 de marzo de 2021, en el sentido de:

Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de Scotiabank Colpatria S.A. contra Fabio Gustavo Herrera Sánchez por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 4041770063754494 – 4988610741807006 – 5434481002006465:

- 1.2. Por la suma de **\$38.791.057** por concepto de capital contenido en dicho pagaré, exigible el 13 de noviembre de 2019.
- 1.3. Por los intereses moratorios, sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de radicación de la demanda, esto es, desde el 18 de enero de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Notifíquese por estado en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c922792e966537c495aed108281401d2e4d8ca939826cba2ea4f12982ea192c**

Documento generado en 20/04/2022 08:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>